



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2022-25-4-000156

Res. 459/2024

Montevideo, 14 de febrero de 2024.

VISTO: La Resolución N° 5840/2023, de fecha 6 de diciembre de 2023, por la cual se homologó el Orden de Prelación correspondiente al Llamado abierto a aspiraciones, de carácter nacional, a quienes actualmente poseen vínculo contractual o presupuestal en el ámbito de dependencia de la Administración Nacional de Educación Pública, para cumplir funciones de Coordinador del área de Tecnología de la Educación y de Campus Virtual, con una carga horaria de 40 horas semanales;

RESULTANDO: que se convocó al acto de elección, según Acta que luce en estos obrados;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente designar a Yoan MORA, para desempeñar las funciones correspondientes;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Designar al Prof. Yoan MORA (C.I. 4.088.225-4), fecha de nacimiento 26/05/1988, para desempeñar funciones de Coordinador del área de Tecnología de la Educación y de Campus Virtual, con una carga horaria de 40 horas semanales, a partir del 1°/03/2024 hasta el 28/02/2025 y/o hasta nueva

Resolución.

- 2) Establecer que corresponde el pago al costo del 5° Grado del Escalafón de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, sumándole un 50% del Grado 1, asimilándolo al costo horario de Formación en Educación (monto equivalente al de Grado 5° del Consejo de Formación en Educación) según Resolución N° 44 del Consejo Directivo Central, con cargo a la Financiación 1.1.
- 3) Disponer que al momento de tomar posesión deberá presentar: Carné de Salud, Certificado de buena conducta y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670 para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.
- 4) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 5) Pase al Departamento de Administración Documental para notificar al interesado y comunicar a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional, al Programa Gestión de Recursos Humanos (SFD, FONASA y GAFI) y a la Dirección Técnica de Gestión Académica y por su intermedio a la dependencia que corresponda y al Programa de Gestión de Datos y Tecnología. Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Proyectos y



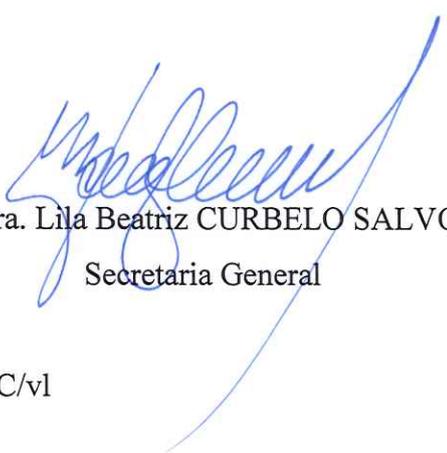
ANEP



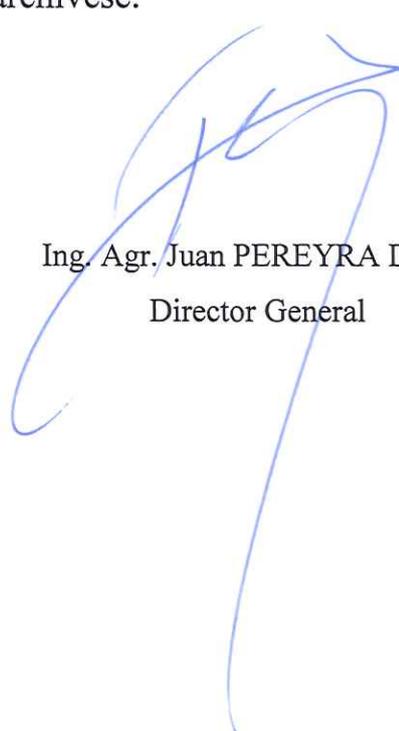
UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

Convenios) y Gestión de Recursos Humanos (Departamentos de Registro y Control – Sección Situación Funcional y Legajos y de Selección y Promoción - Sección Concursos) para su registro. Hecho, archívese.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO  
Secretaria General



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN  
Director General

NC/vl